

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
RECAUDACIÓN VOLUNTARIA

**55.-** Aviso del inicio del plazo de ingreso en período voluntario correspondiente al Padrón de Exacciones Municipales Tasa por entrada de vehículos, tasa por parada de taxis, tasa por instalaciones escaparates, tasa por instalación de veladores y veladores de temporada, tasa por instalación de marquesinas, tasa por ocupación (Estaciones surtidoras), tasa por toldos y tasa por porche, ejercicio 1999.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en período voluntario correspondiente al Padrón de Exacciones Municipales Tasa por entrada de vehículos, tasa por parada de taxis, tasa por instalaciones escaparates, tasa por instalación de veladores y veladores de temporada, tasa por instalación de marquesinas, tasa por ocupación (Estaciones surtidoras), tasa por toldos y tasa por porche, ejercicio 1999, abarcará desde el próximo día 2 de enero de 2000 hasta el día 2 de marzo de 2000 ambos inclusivos.

El pago dentro del plazo antes indicado, podrá realizarse en días hábiles y en horario de 9'00 a 14'00 horas, con la presentación de la correspondiente carta de pago, en caso de recepción de la misma, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Financieras:

- Banco Bilbao Vizcaya
- Banesto
- Banco Central Hispano
- Banco Exterior de España
- Banco Popular Español
- Banco de Santander
- Caja Postal
- Unicaja
- Caja Rural

En caso de la no recepción de la carta de pago en su domicilio, ésta podrá retirarse en las propias Oficinas del Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón, núm. 5, Bajo, de lunes a viernes, y de 9'00 a 13'30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario antes indicado, las deudas no satisfe-

chas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el reglamento General de Recaudación.

Melilla, 3 de enero de 2000.

El Jefe del Servicio,

J. J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
MERCADOS Y MATADERO

**56.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 1275, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Asunto: Baja voluntad propia autorización núm. 149 venta ambulante.

Visto escrito núm. 30740, de 28/10/99, en el que doña Hadilla El Fatmi Hamed, con DNI 45.291.252-C, titular de la autorización núm. 149 de venta ambulante, solicita la baja a voluntad propia en la citada autorización.

Visto informe al respecto de la Administración de Mercados.

Siendo la competencia para resolver el presente expediente correspondiente al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de conformidad con las competencias atribuidas en art. 7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOC 15/1/96) y las delegadas por el Consejo de Gobierno de 3/8/95, he tenido a bien dictar la siguiente:

ORDEN

1.º - La baja de doña Hadilla El Fatmi Hamed, con DNI 45.291.252-C, como titular de la autorización núm. 149 de venta ambulante, con efectos de primeros del mes de noviembre de 1999.

2.º - Comuníquese la presente a la interesada en la forma prescrita".

Melilla 4 de noviembre de 1999.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Medio Ambiente. María de Pro.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
MERCADOS Y MATADERO

**57.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 1277, ha tenido a bien disponer lo siguiente: